



S.G/C.A/24/2016

Murcia, a 21 de diciembre de 2016

REUNIDOS:

De una parte la Excm. Sra. D^{ña}. María Isabel Sánchez-Mora Molina, en su calidad de Consejera de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de esta Consejería en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 16.2.m) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. José Ignacio García Conejero, con D.N.I.: 22565572L, como representante de la empresa **DRAGADOS, S.A.**, con C.I.F. A15139314 y domicilio social en Madrid, Avda. DEL Camino de Santiago, 50, CP 28050, según poder otorgado ante el Notario D. Ignacio Martínez-Gil Vich, el 18 de abril de 2016 y nº 781 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: La Orden aprobando el Proyecto de Obras e iniciando el expediente de contratación fue dada por la Consejería de Educación y Universidades el 16 de junio de 2016.

SEGUNDO: El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

TERCERO: El informe de fiscalización previa por la Intervención General, fue emitido en fecha 20 de junio de 2016.

CUARTO: La autorización de la contratación, así como del gasto, por importe de 1.652.892,57.-€ más el correspondiente IVA del 21%, lo cual supone un total de 2.000.000,01.-€, fue dada por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 22 de junio de 2016.

QUINTO: La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás actuaciones practicadas para la tramitación del expediente, fueron adoptados por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de fecha 23 de junio de 2016.

SEXTO: .- El informe de fiscalización previa del compromiso del gasto por la Intervención Delegada fue emitido en fecha 16 de diciembre de 2016. La adjudicación del contrato por importe de 1.310.578,52.-€ más el correspondiente IVA del 21%, lo

DRAGADOS

que supone un total de 1.585.800,01.-€, fue aprobada por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de fecha 19 de diciembre de 2016.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente documento tiene por objeto formalizar la contratación de las **OBRAS AMPLIACIÓN Y REFORMA EN EL I.E.S “SANJE” DE ALCANTARILLA (MURCIA)**, según Proyecto de Obras redactado por la empresa SERRANO Y GONZALO ARQUITECTAS, S.L.P.

SEGUNDA: El adjudicatario, la empresa DRAGADOS, S.A, se compromete a la ejecución de la obra con estricta sujeción a los planos, Pliegos de Prescripciones Técnicas, cuadros de precios y demás documentos que figuran en el Proyecto aprobado por la Administración, documentos contractuales que acepta plenamente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos, así como en los términos de la oferta presentada.

Al presente documento se une, como Anexo, un ejemplar de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y del Proyecto firmados por el contratista.

En el supuesto de que el contratista hubiera presentado certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, manifiesta, mediante su firma en este documento, bajo su responsabilidad, que las circunstancias reflejadas en el referido certificado no han experimentado variación.

TERCERA.- El precio del contrato es de 1.310.578,52.-€, más el correspondiente IVA del 21%, que supone un total de 1.585.800,01.-€ y que se obliga a pagar esta Consejería a través de la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma, previa presentación de certificaciones mensuales, con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.621.00, Proyecto nº 44340, del presupuesto para el año 2017.

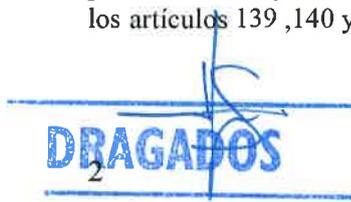
El presente contrato está cofinanciado en un porcentaje del 80% con Fondos FEDER.

Se podrá proceder al abono a cuenta por materiales acopiados, instalaciones y equipos, estando a lo dispuesto en los artículos 216.3 y 232 TRLCSP y 155 y 156 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

CUARTA: Para responder del cumplimiento de este Contrato, ha sido constituida a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación y Universidades, una garantía definitiva por importe de 82.644,63.-€, según acredita mediante exhibición de la correspondiente carta de pago expedida por la Caja de Depósitos en fecha 30 de noviembre de 2016 y número de registro CARM/2016/1000002252.

QUINTA: El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE MESES** a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo con resultado viable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del TRLCSP, en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato se procederá a la comprobación del replanteo, en presencia del adjudicatario o su representante, de conformidad y con los efectos prevenidos en los artículos 139, 140 y 141 RGLCAP.


DRAGADOS
2





No podrán iniciarse las obras sin que haya sido levantada acta de comprobación del replanteo viable. Cuando se haga constar en ella reservas que se estimen fundadas e impidan su iniciación, se suspenderá la iniciación de las obras hasta que se dicte resolución ordenando su inicio, una vez subsanadas las causas que motivaron las reservas fundadas.

El plazo de garantía es de *VEINTICUATRO MESES* a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA: Visto el plazo de ejecución de la presente contratación y de conformidad con la Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 16 de junio de 2016, los precios del presente contrato no podrán ser revisados.

SÉPTIMA: La empresa adjudicataria se compromete a realizar las mejoras ofrecidas, que han sido aceptadas y puntuadas en el *informe técnico de valoración emitido con fecha 2 de noviembre de 2016* y que son las relativas a:

- o Memoria descriptiva: planificación de los trabajos.
- o Plan de Aseguramiento de la calidad.

Dichas mejoras se encuentran incluidas en el precio de adjudicación del contrato y se encuentran detalladas en la oferta del adjudicatario así como en el informe técnico de valoración anteriormente mencionado.

OCTAVA: Las penalidades por incumplimiento del plazo por parte del contratista serán las previstas en los artículos 212 apartados 2º al 8º y 213.1 del TRLCSP, mientras que si la demora se produce por motivos no imputables al adjudicatario se actuará de conformidad con lo previsto en el artículo 213.2 de la misma norma.

NOVENA: De conformidad con el apartado sexto de la Disposición Adicional décimo octava de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, este contrato podrá ser objeto de modificación, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria, siguiendo el procedimiento previsto con carácter general en el artículo 211 del TRLCSP.

El contrato de referencia podrá modificarse en las siguientes condiciones:

- Modificación del plan de trabajo con el fin de aumentar el plazo de ejecución de la obra hasta un máximo del 50%.

Esta modificación podrá afectar como máximo en un 5% al precio del contrato.

DÉCIMA: Son causas de resolución de este contrato las previstas en los artículos 223 y 237 del TRLCSP, debiendo llevarse a cabo mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia del contratista, y con los efectos previstos en los artículos 225 y 239 de la misma norma.

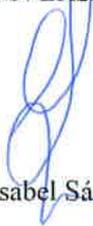
UNDÉCIMA El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por sus Cláusulas, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

noviembre, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la citada ley. Se registrá, además, y en cuanto no se oponga a dichas disposiciones, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre. Supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

DUODÉCIMA: El adjudicatario, renuncia a cualquier fuero o privilegio, que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por triplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

LA CONSEJERA DE EDUCACION Y
UNIVERSIDADES.



Fdo.: Maria Isabel Sánchez-Mora Molina

EL CONTRATISTA



Fdo.: José Ignacio García Conejero